

ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3



ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT.890103217-3

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
MODALIDAD DEL PROCESO	MINIMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE MEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra eficiente que “la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacer; la cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad .

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la institución educativa deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente **SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE MEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 al referirse a la función administrativa preceptúa que “la función pública está al servicio de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este sentido, corresponde al rector velar por el normal funcionamiento educativa y el cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto 1075 del 2015, entre otros, establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.6. numeral 6: Tener : **SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE MEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO** , en el sector público, la selección de los contratistas en algunas ocasiones se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello, la entidad en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuenta con la experiencia en la misma entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3



ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT-890103217-3

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de **SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO**, para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la institución educativa, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de **SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO** y los perfiles requeridos en cada caso en Particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Las profesiones podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la misionalidad, las cuales presentan un espacio muy amplio.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: la actividad económica está dividida en sectores económicos: cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la institución debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023.

La institución educativa con el fin de establecer los valores reales con los que entenderá la prestación de servicios que será atendido durante la vigencia del 2023, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas, obteniendo como resultado el valor a contratar para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3



**ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3**

- Experiencia general
- Experiencia específica
- Cantidad de actividades a realizar
- Responsabilidad de las actividades encomendadas
- Valores pagados por la entidad en contrataciones previas

El presupuesto establecido para la presente contratación hasta por la suma de (7.496.272.00)

PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente análisis, dentro de la descripción de la necesidad y razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efecto de satisfacer la necesidad, se establecen criterios necesarios para **SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO**

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta
- c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública.
- d) Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados
- e) Cumplir con el pago de seguridad social (en caso de servicio)
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.
- g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

ESPECIFICAS

- a) Garantizar del servicio o suministro ofrecido

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2,3, y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3



ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

h) para la prestación de servicios profesionales o suministros, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar

Actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia y/o relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Servicio o suministros corresponden a aquellos de naturaleza física y/o intelectual.

La entidad estatal para la contratación de trabajos artística que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios –suministros todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales en suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3



ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3

**CONTARTISTA IDONEIDAD. EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELEBRAR
EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA**

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportado.

a) carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:

* Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

* Aceptación de las condiciones

* Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar

* Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar

* Dirección

- Número de cédula

- Copia legible de la cédula de ciudadanía

- certificado de existencia y representación legal original expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.

- compromiso de transparencia

- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

- certificado de antecedentes judiciales

- copia del rut

- formato único hoja de vida (DAFP) , del departamento administrativo de la función pública debidamente diligenciada para persona natural.

EXPERIENCIA

Se exige una experiencia mínima en el ejercicio de la compra o el servicio prestado

ESPECIFICA:

Una experiencia en la actividad relacionada

CLASIFICADOR UNSPSC

Las actividades objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
SUMINISTRO DE PAPLERIA	SUMINISTRO DE SOBRES DE MANILA, BOLÍGRAFOS NEGROS, FOLDER, TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, MARCADOR RECARGABLE NEGRO Y ROJO, RESMA CARTA Y OFICIO

ANALISIS DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3



ANALISIS DEL SECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO
NIT 890103217-3

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la institución educativa a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dan cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos, serán objeto de verificación

LORENA MARTÍNEZ LÓPEZ
Rectora